



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

### CERTIFICADO N° 169/2024

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **VI. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 27 de marzo de 2024**, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N°245 de fecha 18 marzo de 2024, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

**Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional del proyecto: "Parque Fotovoltaico Tamarugal del Verano", del Titular Tamarugal del Verano SpA.**

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional a los antecedentes entregados por el Titular, con respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial, se informa lo siguiente:

- a) El Titular presenta en la DIA el análisis respecto de la relación de su proyecto con los instrumentos de Planificación Estrategia Regional de Desarrollo, Política de Desarrollo Productivo, Plan Regional de Ordenamiento Territorial, Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá.
- b) Las obras, partes y/o acciones de la DIA, no presentan incompatibilidad territorial.
- c) El Titular deberá complementar la DIA incorporando el análisis de la relación del proyecto con la Política Regional de Desarrollo Rural 2023-2033.
- d) Se considera insuficiente el análisis del proyecto respecto a la Estrategia Regional de Desarrollo, ya que el Titular solo informa que existe una relación de su proyecto con la directriz N°2, Objetivo 5. Sin embargo, por el rubro de la empresa y la vasta extensión del proyecto, es necesario que considere: la relación con pymes, sistema de gestión de residuos y al menos considerar el reciclaje y la optimización de recursos y residuos.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se informa un pronunciamiento desfavorable (con observaciones), respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Solange Jiménez Dinamarca; Claudia Hernández Pérez; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Eduardo Mamani Mamani; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Luis Milla Ramírez; Carlos Mancilla Riveros; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona, y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme. - Iquique, 27 de marzo de 2024.-



WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ